



## **INFORME ANUAL DE SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE LOS CARGOS PÚBLICOS Y REPRESENTANTES DEL SECTOR PÚBLICO DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA.**

Los programas de gobernanza y buena administración de las Administraciones Públicas deben subrayar la importancia de plantear medidas encaminadas a facilitar el cumplimiento de los valores cívicos que están en el centro de las acciones de gobierno y administración pública. Concretamente, mediante Acuerdo 477/2015, del Consejo de Diputados de 3 de septiembre, se aprobó el Código de Ética y Buen Gobierno de los cargos públicos y representantes del sector público del Territorio Histórico de Álava, con el objetivo de ayudar al logro de un buen gobierno basado en principios éticos y de que la ciudadanía tenga un mayor conocimiento de las obligaciones de las personas que tienen a su cargo la gestión del interés general.

Así, al objeto de establecer un mecanismo eficaz de seguimiento y evaluación de dicho Código, su apartado séptimo creó la Comisión de Ética Pública de los miembros del Gobierno y altos cargos del sector público foral del Territorio Histórico, órgano encargado de atender las consultas, impulsar y supervisar el cumplimiento y mejora del Código de Ética y Buen Gobierno.

Habiendo transcurrido ya un año desde la reunión constitutiva de dicha Comisión, el 21 de octubre de 2015, y teniendo en cuenta que a dicho órgano le corresponde la elaboración de un informe anual de su actividad y de la supervisión del cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno, se emite el presente como un documento de rendición de cuentas de las tareas acometidas en este primer año así como de aproximación a las labores a desarrollar próximamente, documento que se trasladará al Consejo de Diputados para su conocimiento y publicación

Para una primera aproximación sobre las actuaciones realizadas conviene indicar que la Comisión de Ética Pública no ha recibido observaciones, ni consultas ni sugerencias sobre las previsiones contenidas en el Código de Ética y Buen Gobierno; que tampoco se han planteado ante dicho órgano consultas por parte de personas sujetas al ámbito de aplicación del Código ni denuncias o quejas sobre posibles incumplimientos de los valores, principios o conductas recogidos en el Código.

Pese a que dicha Comisión no ha tenido constancia de incumplimiento alguno se considera oportuno la elaboración del presente informe, dado que pensar que sólo procede elaborar dicho documento en caso de una eventual inobservancia de los principios éticos y de conducta recogidos en el Código, conllevaría una quiebra en el nivel de credibilidad de los sistemas de integridad institucional que se están implementando a día de hoy con el consiguiente descrédito y desconfianza por parte de la ciudadanía.



Es por ello que, en cuanto al **grado de cumplimiento de los principios éticos y de conducta** contenidos en el Código de Ética y Buen Gobierno de los cargos públicos y representantes del sector público del Territorio Histórico de Álava y a los efectos de dar cumplimiento al mandato contenido tanto en punto 3 del apartado séptimo del mencionado Código, se ponen de manifiesto lo siguientes extremos:

**Primero.-** La Comisión de Ética Pública de los miembros del Gobierno y altos cargos del sector público del Territorio Histórico de Álava no tiene constancia de que dichos cargos no hayan observado rigurosamente en el desempeño de su actuación los principios éticos y de conducta contemplados en el Código de Ética y Buen Gobierno que les es de aplicación.

**Segundo.-** En cumplimiento de las medidas de buen gobierno y contención y austeridad del gasto público, no se ha constatado un uso inapropiado de los bienes y servicios, propiedad de la Diputación Foral de Álava, que los miembros del Consejo de Gobierno Foral y sus altos cargos tienen a su disposición

**Tercero.-** Finalmente en el periodo comprendido entre la fecha la reunión constitutiva de esta Comisión de Ética Pública, el día 21 de octubre de 2015, y el día en que se firma este informe, no se han puesto de manifiesto incumplimientos de los principios éticos y de conducta antes referidos.

En conclusión, desde el día 21 de octubre de 2015, y en relación con las previsiones contempladas en el Acuerdo 477/2015, del Consejo de Diputados de 3 de septiembre, que aprueba el Código de Ética y Buen Gobierno de los cargos públicos y representantes del sector público de este Territorio Histórico de Álava, a la vista de la ausencia de quejas, denuncias, observaciones o incumplimientos de dicho Código, puede afirmarse que la actuación de los cargos públicos y representantes del sector público del Territorio Histórico de Álava se ha desempeñado desde el servicio al interés general y con rigurosa observancia de los principios que el mencionado Código y el ordenamiento jurídico establecen que deben presidir la actividad del sector público del Territorio Histórico alavés.

En otro orden de cosas, al objeto de elaborar un documento abierto y flexible y tomando como referencia lo dispuesto en el punto 5 del apartado séptimo del Código de Ética, sus miembros estiman oportunos realizar las siguientes **recomendaciones**:

**Primera.** Intensificar la difusión del Código de Ética y Buen Gobierno de los cargos públicos y representantes del sector público de este Territorio Histórico de Álava entre dicho colectivo, mediante los mecanismos de divulgación y formación que en cada momento se consideren más efectivos, al objeto de que los mismos conozcan las



Arabako Foru Aldundia  
Diputación Foral de Álava

**Arabako Lurralde Historikoko sektore publikoko gobernukideen eta goi kargudunen Ética Publikoaren Batzordea**

**Comisión de Ética Pública de los miembros del Gobierno y altos cargos del sector público foral del Territorio Histórico de Álava**

funciones de esta Comisión, entre las cuales se encuentra, la de resolver las consultas que les surjan en relación con la aplicación de dicho instrumento.

**Segunda.** Habiendo tenido conocimiento de la futura aprobación, por parte del Gobierno Foral, de un proyecto de norma foral reguladora del ejercicio del cargo público foral, enviar el mismo a los miembros de esta Comisión para que puedan realizar las aportaciones que estimen oportunas.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de noviembre de 2016.